

ALL METALS MINERIA S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINERA ALL METALS MINERÍA S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 06 de mayo de 2015, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, noveno piso, con convocatoria previa realizada de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se encuentran presentes y representados los accionistas de la compañía ALL METALS MINERÍA S.A., cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes que se incorporará al expediente respectivo.

A falta del Presidente de la compañía, los accionistas resuelven designar como Presidente Ad hoc de esta junta al señor Andres Ycaza Palacios; y, a falta del Gerente General, resuelven designar como Secretario Ad hoc al señor Emilio Jose Andrade Gomez.

Previa consulta del Presidente Ad-Hoc, el Secretario Ad-Hoc informa que en la reunión se encuentra presente y representado el 99.95% del capital social pagado de la compañía. En vista de que existe suficiente quórum estatutario, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General y dispone dar lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria, publicada en el Diario La Hora edición del 28 de abril de 2015, cuyo ejemplar constará en el expediente respectivo.

El Presidente Ad-Hoc dispone se entre a considerar los puntos del Orden del Día:

1. **Aprobación de los Balances y Estados Financieros del ejercicio 2014.**
2. **Aprobación del informe de comisario y Gerente General de las actividades del año 2014.**

El Presidente dispone se entre a considerar el orden del día acordado:

I. Aprobación de los Balances y Estados Financieros del ejercicio 2014: los accionistas presentes resuelven aprobar los balances y estados Financieros bajo NIIF del ejercicio financiero 2014 para la presentación a la Superintendencia de Compañías.

II. Aprobación del informe de comisario y Gerente General de las actividades del año 2014: El Presidente dispone que se de lectura a los informes preparados por la señora Nancy Acosta Peña, Gerente General de la compañía e Ingeniero William Ocaña, comisario de la compañía correspondiente al ejercicio 2014. Luego de varias deliberaciones, los accionistas por unanimidad aprueban los informes de administración y comisario.

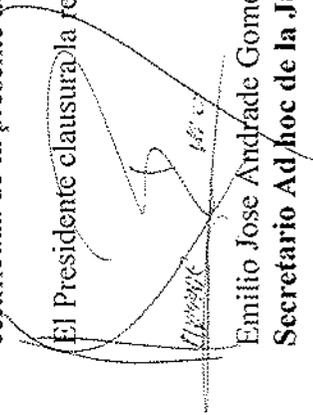
En vista de que se ha tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la reunión con el mismo quórum, se da lectura al acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que formen parte del expediente de la junta, los siguientes

ALL METALS MINERIA S.A.

documentos: a) informes de administración y de comisario; b) balances y, c) copia certificada de la presente acta d) Publicación de la convocatoria en Diario La Hora.

El Presidente clausura la reunión a las 10:00.


Emilio Jose Andrade Gomez
Secretario Ad hoc de la Junta


Andres Yeaza Palacios
Presidente Ad-Hoc

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CAPITAL	PORCENTAJE	FIRMA
SE-Q-00001922	0768274 B.C.LTD.	USD \$ 1999	99.95 %	
1717240012	TATIANA EZHUKOVA	USD \$ 1	0.05 %	
TOTAL		USD \$ 2000	100 %	98%

NRO. 0285-2015. En Santo Domingo, el día de hoy viernes veinte de Febrero del dos mil quince, a las diez horas cincuenta minutos, ante el Dr. Jorge Luis Freire Fierro, Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo e infrascripto Secretario, comparece el señor WASHINGTON FERNANDO MALDONADO ANDINO, portador de cédula de ciudadanía No. 171552495-3, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 23 de Enero del 2015, las 15h28. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, y de su obligación de decir la verdad con toda claridad y exactitud dicen: Que declara bajo juramento, que pese a las investigaciones que ha realizado, le ha sido imposible determinar su domicilio, paradero o residencia de la demandada MARÍA JUANA PAÑO CARGUAYTONGO, esto lo hago de conformidad con el inciso 3o del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por lo que pido que se le cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Santo Domingo. Leída que la lee el acta la compareciente, se afirma y se ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el Sr. Juez y Secretaría que lo certifica. En consecuencia es procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario de Divorcio. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, cítese a la demandada señora MARÍA JUANA PAÑO CARGUAYTONGO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en caso de haberlo o de la capital de la Provincia más cercana, mediando entre una y otra publicación ocho días por lo menos. - Agréguese al proceso la documentación que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado y la autorización dada

HECHO DE DERECHO SON: A) Adjunto a la presente demanda la Letra de Cambio, aceptada por la señora LIDA NOEMI JARAMILLO ASTUDILLO, a quien mi representado le ha prestado la cantidad de veinte mil dólares, y que tenía que pagar el 20 de Enero del 2011, pero antes de que llegue esa fecha ella ya falleció. Mi representado a averiguado por los herederos de quien en vida fue lo antes citada pero no ha podido dar con el paradero de nadie solamente ha encontrado con parientes que son primos hermanos que están dentro del cuarto grado de consanguinidad, pero que no son herederos, quienes han informado que la deudora no tuvo hijos, que los padres y los hermanos ya son fallecidos, que no tiene herederos conocidos. B)- El Art. 413 del Código de Procedimiento Civil establece que documentos son los constituyentes TÍTULOS EJECUTIVOS, entre ellos están la Letra de Cambio y en Art. 415 del mismo cuerpo legal antes citado establece que para que sea una obligación exigible en juicio ejecutivo, debe ser CLARA, DETERMINADA, LÍQUIDA, PURA Y DE PLAZO VENCIDO, como en este caso la Letra de Cambio que acompaño a esta demanda. 4. Con los antecedentes expuestos concurre ante su autoridad y demando a: LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LIDA NOEMI JARAMILLO ASTUDILLO, en

con fundamento de lo dispuesto por el artículo 421 ibídem, se dispone que los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de quien ha sido JARAMILLO ASTUDILLO LIDA NOEMI, entre ellos el señor PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Dr. DIEGO GARCIA CARRION, dentro del término legal de tres días paguen el valor total adeudado y reclamado, o deduzcan sus excepciones a las que se crean asistidos, debiendo para ello citarse en legal y debida forma, a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida ha sido Jaramillo Astudillo Lida Noemi, atento el juramento rendido por el Procurador Judicial, de la imposibilidad de determinar la individualidad de tales herederos y el domicilio de los mismos, se lo hará en la forma dispuesta por el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones de prensa a efectuarse en tres días distintos y en uno de los semanarios de mayor circulación regional que se editan en esta ciudad de Nueva Loja, para lo cual Secretaría elabore los correspondientes extractos de prensa; en tanto que al señor Procurador General del Estado, se lo hará en la ciudad de Quito, en la dirección indicada, mediante atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,

Procedimiento Civil se demanda la formación del concurso de acreedores y la correspondiente declaratoria de insolvencia en contra de LUIS AUGUSTO BOURGEAT BARRIGA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Jueves 6 de marzo del 2014, las 10h12.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular legalmente posesionada de esta Jurisdicción.- En lo principal, la demanda presentada por el señor CARRERA DURAN FRANCISCO ESTEBAN, en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A. es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se la acepta al trámite especial.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que el señor BOURGEAT BARRIGA LUIS AUGUSTO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170777804-1, se halla comprendido en la situación prevista en el artículo 519, numeral 1ro. del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se ocupen los bienes, correspondencia y demás documentos del fallido que se entregarán al síndico de concurso Dr. Arnaldo Fiallos, a quien se le nombra en este juicio: hágase conocer al público

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la compañía LATECHSERVICE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho como tal, en las oficinas ubicadas en las calles Retamas E2-51 y Enesco, de esta ciudad de Quito. Transcurrido el término mencionado, se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su calidad y aquellos que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de esta compañía, con la debida justificación.

ING. MANUEL ORTEGA
LIQUIDADOR

PAR02525/CV

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALL METALS MINERÍA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALL METALS MINERÍA S.A., a celebrarse en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas N. 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, piso 9, de esta ciudad de Quito, el día 06 de mayo de 2015, desde las 09h00. La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación de los balances y estados financieros del ejercicio 2014.
- 2.- Aprobación del informe de Comisario y Gerente General de las actividades del año 2014.

Se convoca de manera especial e individual al señor Ing. William Ocaña Comisario Principal de la compañía.

Quito, 27 de abril de 2015.

Nancy Cecilia Acosta Peña
Gerente General
ALL METALS MINERÍA S.A.

PAR02525/AC

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINERA AUSTRALIANA MINEAUSTRALIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MINERA AUSTRALIANA MINEAUSTRALIA S.A., a celebrarse en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas N. 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, piso 9, de esta ciudad de Quito, el día 06 de mayo de 2015, desde las 09h00. La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación de los balances y estados financieros del ejercicio 2014.
- 2.- Aprobación del informe de Comisario y Gerente General de las actividades del año 2014.

Se convoca de manera especial e individual al señor Ing. William Ocaña Comisario Principal de la compañía.

Quito, 27 de abril de 2015.

Robert Washer
Gerente General
MINERA AUSTRALIANA
MINEAUSTRALIA S.A.

PAR02525/AC